

POLITICA MARCO ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

En el Grupo Empresarial SURA el comportamiento ético es parte integral del ejercicio de nuestros negocios y el medio por el cual alcanzamos nuestros objetivos estratégicos, al mismo tiempo que protegemos la actuación y el buen nombre de las compañías que integran el Grupo Empresarial (en adelante, “Las Compañías”).

Las Compañías están comprometidas en desarrollar sus negocios y actividades en cumplimiento de sus obligaciones legales y con base en los principios corporativos y el compromiso ético consignado en el código de conducta de Grupo SURA.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia, conforme se define en el Código de Gobierno de Grupo Empresarial, de cada una de Las Compañías son responsables por la implementación de un Programa de Ética y Cumplimiento; garantizando los recursos humanos, presupuestales y tecnológicos requeridos para la adecuada implementación, desarrollo, ejecución y mejora continua de dicho programa; así como los canales de reporte adecuados y eficientes que permitan evidenciar y monitorear los riesgos de conducta y cumplimiento establecidos en el desarrollo de sus negocios.

Los Colaboradores de Las Compañías son responsables por llevar a cabo sus actividades en cumplimiento de las obligaciones legales, así como las políticas, procesos y procedimientos internos establecidos para ello.

1. ALCANCE Y MARCO DE APLICACIÓN

La presente política es vinculante para Las Compañías que integran el Grupo Empresarial SURA, quienes deberán implementarla de acuerdo con las necesidades y requerimientos particulares de las diferentes unidades de negocio y jurisdicciones.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

2.1. Ámbito de Aplicación del Programa de Ética y Cumplimiento

El programa de Ética y Cumplimiento se enmarca en la gestión del riesgo de conducta y cumplimiento, teniendo en cuenta leyes locales o internacionales, regulaciones, códigos de la industria y estándares conductuales definidos en el Código de Conducta del Grupo Empresarial y demás políticas internas que lo desarrollen o complementen.

Las Compañías determinarán el ámbito de aplicación del programa de ética y cumplimiento considerando regulaciones internas y externas, el tamaño de la operación, complejidad del negocio, los procesos y la diversificación geográfica.

Para efectos de la presente Política, se entiende por “*Riesgo de conducta y cumplimiento*” la exposición a sanciones legales, impactos económicos, pérdidas materiales enfrentadas por la compañía, como consecuencia de no actuar de acuerdo con los postulados conductuales de la Compañía, las normas internas y externas aplicables a cada uno de los negocios y demás buenas prácticas acogidas por la Organización.

2.2. Actores del Programa de Ética y Cumplimiento - Roles y Responsabilidades

i. Junta Directiva:

- a)** Aprobar el Programa de Ética y Cumplimiento, definir su gobierno y aprobar la Política de este.
- b)** Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para la gestión del riesgo de ética y cumplimiento, garantizando que exista independencia para la gestión.
- c)** Pronunciarse sobre los informes de gestión del riesgo de ética y cumplimiento, emitidos por el responsable de ética y cumplimiento y/o comités que hagan sus veces.

ii. Alta Gerencia – Administradores

- a)** Promover al interior de la Compañía un actuar ético conforme los postulados conductuales determinados en el Código de Conducta de Grupo SURA.
- b)** Promover canales de comunicación que permitan identificar, investigar y monitorear situaciones contrarias a la ética y cumplimiento.
- c)** Promover que los objetivos de negocio sean alcanzados conforme los estándares éticos y conductuales definidos a través del Código de Conducta y demás normas que lo adicionen, desarrollen o complementen.
- d)** Participar cuando así se requiera del proceso de toma de decisión sobre situaciones contrarias a la ética y el cumplimiento.

iii. Comité de ética y cumplimiento

- a)** Conocer y emitir recomendaciones frente al programa de Ética y Cumplimiento de acuerdo con el ámbito de aplicación definido por la Compañía.
- b)** Conocer y resolver las denuncias realizadas a través de los canales que la compañía dispone para tal efecto, para lo cual podrá contar con el apoyo de las áreas que considere necesarias y de acuerdo con lo establecido en los Códigos de Conducta y en los reglamentos de los comités de ética. En todo caso, las denuncias asociadas a miembros de la Alta Gerencia de las compañías deberán ser puestas en conocimiento del Comité de Ética.

Asimismo, el Comité de Ética recibirá un reporte semestral de las denuncias presentadas a través del canal, formulando las

recomendaciones o acciones que considere necesarias.

- c) Actuar como órgano de consulta para resolver inquietudes acerca de comportamientos éticos por parte de los empleados, para lo cual podrá contar el apoyo de las áreas que considere necesario.
- d) Proponer recomendaciones sobre los programas para la prevención del fraude, la corrupción y el soborno nacional y transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como demás elementos que las Compañías, conforme sus necesidades, jurisdicciones y requerimientos particulares, necesiten incluir dentro de su programa de cumplimiento.

Esta función no sustituye las responsabilidades que por ley sean asignadas a otros comités de apoyo a la junta directiva, como el Comité de Riesgos o Auditoría, respecto de algunos de los temas que hacen parte del programa de ética y cumplimiento.

- e) Conocer y evaluar la implementación de las políticas y mecanismos de monitoreo y gestión pertinentes para la mitigación del riesgo de conducta y cumplimiento.
- f) Desarrollar aquellas otras funciones que le sean asignadas al Comité o que sean establecidas en otras normas internas o externas.

iv. Auditoría Interna

- a) Revisar con independencia y de manera periódica la efectividad del programa de ética y cumplimiento para la identificación, evaluación, control, monitoreo y reporte.
- b) En caso de que la Alta Gerencia o el Comité de Ética y Cumplimiento lo consideren necesario, participar en las investigaciones donde se requiera.
- c) Apoyar a la Alta Gerencia en la prevención y detección de supuestos de fraude que ocurran al interior de la Compañía.

v. Oficial del Programa de Ética y Cumplimiento.

Cada compañía deberá nombrar un responsable de gestionar el programa de Ética y Cumplimiento; quien deberá hacer parte de la Alta Gerencia, y estará a cargo de desarrollar las siguientes funciones. El Oficial del Programa de Ética y Cumplimiento podrá contar con el apoyo de las respectivas áreas de Cumplimiento para la ejecución de sus actividades.

- a) Implementar al interior de la organización políticas, procedimientos y protocolos que permitan gestionar los riesgos de conducta y cumplimiento, conforme el ámbito de aplicación definido por la Compañía y atendiendo, entre otras, las Políticas Marco de Gestión de Riesgos y Antifraude y Anticorrupción.
- b) Diseñar un proceso de verificación del cumplimiento normativo, enfocado en las principales obligaciones legales que sean identificadas al interior de las compañías, a partir de criterios de materialidad, nivel de riesgo u otros similares.
- c) Implementar programas de entrenamiento continuo que permitan sensibilizar a la Compañía sobre los riesgos de ética y cumplimiento.
- d) Documentar sistemáticamente el programa de ética y cumplimiento permitiendo realizar la trazabilidad de este en su ejecución.
- e) Incorporar indicadores de seguimiento que permitan monitorear y medir la ejecución del programa de ética y cumplimiento.
- f) Presentar periódicamente informes escritos al Comité de Ética, sobre la gestión de los riesgos de conducta y cumplimiento, atendiendo, entre otras, a las Políticas Marco de Gestión de Riesgos y Antifraude y Anticorrupción.
- g) Evaluar los informes que presente el auditor interno y demás terceros y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.

vi. Asuntos Legales.

En el marco del Programa de Ética y Cumplimiento el área de Asuntos Legales de las Compañías o quien haga sus veces con independencia de la función de Ética y Cumplimiento, tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Identificar, analizar e interpretar las normas, internas y externas.
- b) Gestionar la toma de decisiones de los órganos de gobierno, asociadas al Programa de Ética y Cumplimiento.
- c) Asesorar en la adopción y construcción de las normas internas.
- d) Liderar la Gestión de la Regulación.

vii. Riesgos.

Sin perjuicio de sus funciones y responsabilidades en los diferentes asuntos en los cuales participa, y conforme con la Política Marco de Gestión de Riesgos, en materia del Programa de Ética y Cumplimiento el área de riesgos tiene a su cargo:

- a) Realizar el entendimiento de los riesgos de conducta y de cumplimiento; conforme el ámbito de aplicación definido para el programa de Ética y Cumplimiento.
- b) Proponer apetitos de riesgos de cumplimiento, en conjunto con el Oficial del Programa de Ética y Cumplimiento.
- c) Definir la metodología para la gestión del riesgo de conducta y cumplimiento.
- d) Incluir en los catálogos y mapas de riesgos de la Compañía el riesgo de Conducta y Cumplimiento.

viii. Nuestros Colaboradores:

Todos los colaboradores de la Compañía son responsables de:

- a) Desarrollar sus actividades bajo los Principios Corporativos, estándares y normas aplicables.

- b)** Apropiar las normas internas y externas que requieran conocer para el desarrollo de su función.
- c)** Participar en los espacios de formación que se propongan respecto al Programa.
- d)** Poner en conocimiento de la Compañía, a través de los canales definidos para ello y de buena fe, las situaciones que impliquen una actuación en contra de las definiciones del Programa.
- e)** Elevar las consultas al Comité de Ética sobre eventos o circunstancias que puedan generar un dilema ético.

2.3. Elementos transversales del Programa de Ética y Cumplimiento

i. Gobierno:

Define los lineamientos respecto a la forma en que se gestiona el Programa en las Compañías y las acciones necesarias para su funcionamiento. Las principales normas internas que rigen el Programa son:

- a)** Código de Buen Gobierno.
- b)** Código de Conducta.
- c)** Política del Programa de Ética y Cumplimiento.
- d)** Otras normas y procesos asociados al Programa.

ii. Aseguramiento:

Implica la evaluación independiente llevada a cabo por la auditoría interna y/o externa del funcionamiento del Programa de Ética y Cumplimiento y de los procesos asociados con éste, conforme a las definiciones y declaraciones realizadas.

iii. Divulgación y formación:

Este elemento procura el desarrollo de actividades de formación y divulgación tendientes a la incorporación de los elementos de gobierno corporativo, ética y cumplimiento en la cultura de la organización.

iv. Gestión de la Ética y Cumplimiento

De acuerdo con el ámbito de aplicación definido para el programa de Ética y Cumplimiento, sistemáticamente se deberá identificar, controlar, monitorear y reportar el riesgo de conducta y Cumplimiento. Esta actividad podrá ser llevada a cabo por el oficial del programa de ética y cumplimiento, para lo cual podrá contar con el apoyo de las áreas de gestión de Riesgo, aplicando las metodologías de gestión de riesgos definidas y aprobadas al interior de las Compañías.

3. GOBERNABILIDAD

La aprobación de la presente política está a cargo de la Junta Directiva de Grupo SURA y de las Juntas Directivas de Sura Asset Management S.A. y Suramericana S.A. Cualquier modificación deberá ser aprobada por estos mismos órganos, siguiendo los lineamientos de Grupo SURA.

4. DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente política se divulgará a todos los Empleados, Proveedores, Alta Gerencia y Directores, y se actualizará de acuerdo con los cambios organizacionales, disposiciones legales u otros aspectos que puedan afectar los lineamientos aquí descritos. Esta política será publicada en el sitio web de Grupo SURA.